

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Demandante: DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS  
Demandado: ANA MILENA GRACIA VELEZ  
Radicado: 500013110002-2021-00143-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 28 de octubre de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y para todos los fines legales pertinentes, se aclara a todos los sujetos procesales que la fecha prevista para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, así como para llevar a cabo la practica de las pruebas testimoniales y la entrevista es el día 8 del mes de febrero del 2022, en las horas indicadas en el auto del 20 de septiembre de 2021.

2. Oficiése ante la Fiscalía general de la nación, solicitando que se sirva dar cumplimiento a la orden comunicada mediante el oficio 1622 del 30 de septiembre del 2021, teniendo en cuenta que el número correcto de radicado de la investigación es 2021-01-12 -09-21-53, no aquella a la que se refiere en del oficio SAUITA – MC – Of. No. 0228 del 15 de octubre del 2021, la cual tiene como últimos dos dígitos el numero 23.

3. Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregado el oficio No. S – 2021 – 0467602/ SUBIN – GRAIC 1.9, proveniente de la Policía nacional Dirección de investigación criminal e INTERPOL seccional de investigación criminal MEVIL, a fin de que obre en el expediente como prueba que será tenida en cuenta dentro del tramite de la audiencia convocada dentro de este proceso.

**Notifíquese y cúmplase.**

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta**

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
Demandante: DIDIER ALBERTO RUBIO RIOS  
Demandado: ANA MILENA GRACIA VELEZ  
Radicado: 500013110002-2021-00143-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2771d8766642432ce49046b71f3713f87ae4a99504f6c248ef63ddb01d58  
eal**

Documento generado en 11/11/2021 12:38:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**